



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 30 OCT 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA 09/AH-0727/10/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008495
---	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BRENTAG MÉXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA EL TEPEYAC N. 1570, PARQUE INDUST. O DONELL AEROP INTER. QUERÉTARO C.P. 76250, EL MARQUÉS, QUERÉTARO ARTEAGA Teléfono 58996400 Correo nzavala@benntala.com	R.F.C. ó C.U.R.P. BME8102246Y9	VIGENCIA INICIAL 30 OCT 2017
VIGENCIA FINAL 25/10/2018		

NOMBRE COMERCIAL DIMETHYL SULFIDE / DIMETHYL SULFIDE PURE / METHYL SULFIDE / DMS / DI-METHYL SULFIDE
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC DIMETHYL SULFIDE

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TÓXICO	CAS 75-18-3	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
---	---------------------------	-------------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99.50
--

CANTIDAD 1,000,000.00	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 1,000,000.00	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2930.90.28
-------------------------------------	---------------------------------------	---	------------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (ANTICOQUIZANTE DE HORNOS DE PIRÓLISIS)	PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA DEU FRA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA FRA DEU	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ
---	---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
 MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

J.C. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
 Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0043416



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B1701

CMJ/JASL/JRR/NZFC